ACTA DE EVALUACIÓN Nº 93/15
CONTRATACION DIRECTA Nº 35/15 "ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS DE PAGO PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE JUBILACIONES Y PENSIONES". ID: 297.625

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil quince, siendo las 08:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 760/15, de fecha 12 de Agosto de 2015,** para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 35/15, "ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS DE PAGO PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE JUBILACIONES Y PENSIONES".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

1. ***Sr. Diego Barreto,*** Representante de la Sub Secretaría de Administración Financiera – S.S.E.A.F.
2. ***Sr. Roberto Ibáñez,*** Representante Técnico de la Dirección Gral. de Jubilaciones y Pensiones – D.G.J.P.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Apertura de Sobres de fechas: 12/08/2015.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: **SERIGRAF S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución D.A. N° 760, del 12/08/2015.

Luego se dieron lectura a las Actas de Apertura de sobres, evidenciando que en fecha **05/08/2015**, no se ha recibido sobre alguno, y en consecuencia se procedió a realizar prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento de la Res. DNCP Nº 522/15.

En el Acta de apertura de sobres de fecha **12/08/2015**, se constata que se ha aperturado oferta, correspondiente a las firma **SERIGRAF S.R.L.**, y en la que no se ha dejado observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Conforme a lo antedicho pasamos a efectuar el análisis de las propuestas de las empresas.

Carlos Roberto Ibáñez Ortiz
Funcionario - M.H.

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - SSEAF.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 93/15

CONTRATACION DIRECTA Nº 35/15 - "ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS DE PAGO PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE JUBILACIONES Y PENSIONES". ID: 297.625

Descripción del Documento	SERIGRAF S.R.L.
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	CUMPLE
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparada.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **SERIGRAF S.R.L., CUMPLE,** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Asimismo se procede a la verificación de los documentos formales solicitados en el PBC, como ser:

Otros documentos.	Cumple	No Cumple
Certificado de Poseer una cuenta bancaria habilitada en algún banco de plaza.	Cumple	
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). **Este documento será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.(la no presentación del mismo, no será descalificatorio)**		No Cumple
Balance de los tres últimos ejercicios fiscales, (2012, 2013,2014)	Cumple	
Declaración Jurada de contar con el Personal Técnico necesario para la realización de los trabajos	Cumple	
El Oferente deberá presentar: copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de Chequeras de Recibos de Pago, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación de los últimos (3) tres años 2012, 2013 y 2014. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple	
Copia del Anexo C de especificaciones técnicas, debidamente firmado por el Oferente, como aceptación de los términos y condiciones ahí establecidos.	Cumple	

El Comité constata por medio de la verificación en el SINARH y la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 presentadas por la empresa **SERIGRAF S.R.L.** el Comité de Evaluación verifica que la empresa no encuentran comprendidas en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b".

Por lo que, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor y única oferta económica la presentada por la empresa **SERIGRAF S.R.L.,** cuyos precios de cotización por Ítems, se encuentran establecidos dentro de los parámetros de precios referenciales y las muestras de los productos presentados fueron aprobados por los miembros de este Comité.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el PBC - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación que expresa que la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

Carlos Roberto Ibáñez Ortiz
Funcionario - M.H.

Diego R. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 93/15

CONTRATACION DIRECTA Nº 35/15 "ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS DE PAGO PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE JUBILACIONES Y PENSIONES". ID: 297.625

conjuntamente con el Comité de Evaluación podrán solicitar cualquier aclaración a los oferentes, por lo cual se decide:

a) Remitir requerimientos de documentaciones.

b) Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de los Sobre de Oferta y Especificaciones Técnicas de la empresa; **SERIGRAF S.R.L.**, al Representante Técnico de la Dirección Gral. de Jubilaciones y Pensiones, ***Sr. Roberto Ibáñez*** , quién en compañía del Representante de la S.S.E.A.F., ***Sr. Diego Barreto,*** han procedido a realizar las revisiones técnicas, formales y sustanciales pertinentes.

En base a lo anteriormente señalado, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita en la Nota **CUOC Nº 1052/15**, del 13/08/15, a la empresa **SERIGRAF S.R.L.**, copia autenticada de:

- ***Certificado de Poseer una cuenta bancaria habilitada en algún banco de plaza.***
- ***Declaración Jurada de contar con el Personal Técnico necesario para la realización de los trabajos.***
- ***El Oferente deberá presentar: copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de Chequeras de Recibos de Pago, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación de los últimos (3) tres años 2012, 2013 y 2014. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.***

Luego de la revisión de las muestras enviadas, el Comité concluye, sin observaciones a la oferta técnica presentada, por lo que la firma **SERIGRAF S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

En fecha 13/08/15, este comité se reúne nuevamente y constata que lo requerido ha sido satisfecho en tiempo y forma.

Continuando con el estudio se analiza el ***ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO - CAPACIDAD FINANCIERA, CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA:*** Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

INDICADORES	*EMPRESA PARTICIPANTE* SERIGRAF	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	13,21	*Mayor o igual que: 1 en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	0,09	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	0,22	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 3 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa **SERIGRAF S.R.L.**

Este Comité toma en consideración lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 y la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad***

Carlos Roberto Ibáñez Ortiz
Funcionario - MH

Diego A. Barreto
Secretaría General - MH

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 93/15
CONTRATACION DIRECTA Nº 35/15- "ADQUISICIÓN DE CHEQUERAS DE PAGO PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE JUBILACIONES Y PENSIONES". ID: 297.625

de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". **Por lo que se sugiere la adjudicación a la empresa, SERIGRAF S.R.L., de los por un monto total de Gs. 7.920.000.- (Guaraníes Siete Millones Novecientos Veinte Mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por ser esta la mejor oferta, de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	82121507-008	**Chequeras de Recibo de Pago – Impresión de Chequeras. Las impresiones se realizan en formularios continuos. Troquelados. Chequeras de color Amarillo, en medida aproximada de 12x38, troquelados en 9 unidades. Una hoja de formulario equivale a 9 unidades de recibos distribuidos de la siguiente manera: 3 Originales, 3 Duplicados y 3 Triplicados. Los recibos estarán numerados a partir del Nº 2.119.001 en adelante.**	**SERIGRAF**	**SERIGRAF**	**Unidad**	**24**	**Cajas de 6.000 unidades de recibo cada una**	**330.000**	**7.920.000**
							"Precio Total:		**7.920.000**

Observaciones: en atención a disponibilidad presupuestaria: El ítem 1 disminuye de 25 a 24 unidades.

Finalmente en fecha **13/08/2015**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Diego Barreto
Representante de la SSEAF

Sr. Roberto Ibáñez
Representante de la DGJP

2015

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
991775		

Año	Entidad			Orden	Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría / Descrip.		Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Carlos Roberto Ibáñez Ortiz
Funcionario - M.H.

Diego A. Barreto B.
Secretaría General - S.S.E.A.F.